

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN AGENTE DINAMIZADOR/A DEL CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN ÁLORA (“CENTRO GUADALINFO”).**

**I. Normas Generales.**

Se convoca proceso selectivo para contratar, por CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, **UN AGENTE DINAMIZADOR/A DEL CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN ÁLORA (“CENTRO GUADALINFO”)**, mediante contratación como laboral temporal por el plazo de tiempo de duración determinado en la Resolución nº 757/2008, de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General del Consorcio para el Desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”, por la que se concede un incentivo para la implantación y sostenimiento de la red de centros de acceso público a internet en municipios andaluces de más de 10.000 habitantes y de menos de 20.000 habitantes («Centros Guadalinfo»), para el período comprendido entre el 1.1.2009 y el 31.12.2010, en virtud de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de fecha 7 de octubre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos de referencia y se efectúa su convocatoria para el período descrito anteriormente.

Al puesto a cubrir le corresponden las funciones, responsabilidades, y normativa establecidas en la mencionada resolución administrativa así como en su norma reglamentaria correspondiente.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/1985, de 2 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; las disposiciones que expresamente determine la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; las bases de esta convocatoria.

**II. Condiciones generales del/la aspirante para la contratación de un agente dinamizador/a del centro de acceso público a internet en Álora (“Centro Guadalinfo”).**

1. Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
  - b) Tener cumplido los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.
  - d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación como personal laboral temporal.

### **III. Condiciones específicas del/la aspirante para la contratación de un agente dinamizador/a del centro de acceso público a internet en Álora (“Centro Guadalinfo”).**

- o Titulación mínima de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior, proveniente de algunas de las siguientes disciplinas:
  - a) Disciplinas de las llamadas «sociales» (Pedagogía, Psicología, Trabajo Social, Educación Social...), que manejen bien las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs).
  - b) Disciplinas del sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), que además acrediten inquietudes sociales, con su pertenencia a organizaciones no gubernamentales (ONGs o similares).

### **IV. PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de Selección será mediante CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE, con la AUTOBAREMACIÓN de cada uno de los candidatos según modelo que pueden recoger en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

### **V. SOLICITUDES.**

1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza Fuente Arriba, nº 15, 29500 Álora). A la solicitud se acompañará, en todo caso, un **CURRICULUM** debidamente justificado (mediante títulos, diplomas, contratos, informe de vida laboral, etc.), así como la preceptiva presentación de la **AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**, la cual se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo III. No se

tendrán en consideración aquellas solicitudes que no estén autobaremadadas en el modelo oficial que se acompaña a estas bases.

2. En la tramitación de sus solicitudes, los/las aspirantes tendrán en cuenta:
  - A) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Álora (Málaga).
  - B) El plazo de presentación de solicitudes será de 10 DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. También deberá publicarse en la página web del Ayuntamiento –[www.alora.es](http://www.alora.es)-. A la convocatoria y anuncios que se realicen para la presentación de solicitudes se les dará traslado de los mismos al Consorcio Fernando de los Ríos para que proceda a su anuncio e inserción correspondientes en su web, <http://www.consorciofernandodelosrios.es/>.
  - C) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza Fuente Arriba, nº 15 de Álora) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A la solicitud se acompañará:
    - FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.
    - CURRICULUM debidamente justificado, al cual se adjuntará originales o copias compulsadas de la documentación alegada a efectos de ser valorada en la fase de concurso, así como COPIA COMPULSADA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS E HISTORIAL LABORAL A LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA PREVIA EN EL SECTOR DE REFERENCIA.
    - AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS, la cual se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo III.
    - La documentación preceptiva para la acreditación de los REQUISITOS ACADÉMICOS y los REQUISITOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA del proceso selectivo de referencia.
    - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, de acuerdo con el Anexo II.
3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Los/las aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

## VI. BAREMACIÓN DE SOLICITUDES.

### • Titulación académica (Máximo de 2 puntos).

- Titulación universitaria relacionada con las disciplinas de referencias determinadas en la base III..... **1 punto**
- Titulación de Bachillerato o F.P Grado Superior relacionada con las disciplinas de referencias determinadas en la base III. .... **0.5 puntos**
- Otras titulaciones universitarias relacionadas con el puesto de trabajo (Master, Doctorados, Expertos, etc.)..... **0.5 puntos**
- Formación metodológica como Formador Ocupacional, Formador de Formadores, Metodología Didáctica, CAP, impartidos en todo caso por Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Instituciones, Fundaciones, Entidades de Derecho Público, sociedades mercantiles de titularidad pública, todas ellas dependientes de las correspondientes Administraciones Públicas, así como por centros privados homologados por la Administración Pública correspondiente. .... **1 punto**

### • Experiencia profesional (máximo 5 puntos).

Por cada mes de trabajo o fracción en puesto de trabajo relacionado con las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo a desempeñar en el "Centro Guadalinfo" al que se aspira se valorará en **0.1 punto**. Será necesaria la presentación de documento acreditativo de la vida laboral junto a los contratos de trabajo acreditativos del puesto de trabajo desempeñado.

### • Méritos de formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo (máximo de 3 puntos).

- Asistencia u organización de cursos que estén relacionados con el puesto a que se opta e impartidos por organismos oficiales de duración inferior o igual a 25 horas lectivas..... **0.20 puntos**
- Asistencia u organización de cursos que estén relacionados con el puesto a que se opta e impartidos por organismos oficiales de duración entre 26 y 50 horas lectivas ..... **0.50 puntos**
- Asistencia u organización de cursos que estén relacionados con el puesto a que se opta e impartidos por organismos oficiales de duración entre 51 y 100 horas lectivas ..... **1 punto**
- Asistencia u organización de cursos que estén relacionados con el puesto a que se opta e impartidos por organismos oficiales de duración igual o superior a 101 horas lectivas..... **1'50 puntos**

--Asistencia u organización de jornadas, seminarios, mesas redondas, siempre que estén relacionadas con el puesto a que se opta e impartidos por organismos oficiales se valorarán en **0.05 puntos** por la asistencia u organización de cada uno de ellos.

## **VII. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento. Además, las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento – [www.alora.es](http://www.alora.es)-. Los/las aspirantes podrán consultar igualmente en el teléfono 952 496 100/101.  
En las listas deberá constar el nombre, apellidos y número de DNI, así como, en su caso, la causa de exclusión.  
Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos. Transcurrido dicho plazo se convocará el Tribunal para elevar propuesta de contratación, previo examen de las solicitudes y autobaremaciones por uno o varios técnicos determinados por la Concejalía-Delegada de Personal.
2. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley 29/1998 de 13 de julio.

## VIII. TRIBUNAL.

1. El Tribunal de selección estará presidido y actuarán como vocales las personas que se determinen en la resolución definitiva de admitidos y excluidos, prevaleciendo su composición técnica; Como Vocal-Secretario actuará el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.
2. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho
3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
4. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
5. El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas. En caso de empate habrá superado el proceso selectivo el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el orden establecido en los siguientes apartados:
  - 1º. La titulación académica.
  - 2º. La experiencia profesional.
  - 3º. La formación complementaria.
  - 4º. Sorteo realizado por el Tribunal de Selección.
6. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza de Fuente Arriba, 15, 29500 Álora).
7. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de la discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

## **IX. NOMBRAMIENTO.**

1. Concluido el proceso selectivo y elevada propuesta de resolución a que refiere la base VII, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución procediendo a la contratación del opositor/a seleccionado/a.

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD**

<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
<b>DNI</b>	<b>EDAD</b>	<b>NACIONALIDAD</b>
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
TITULACIÓN:		
CENTRO DE EXPEDICIÓN:		
FECHA DE EXPEDICIÓN:		
TELÉFONO DE CONTACTO:		
PUESTO SOLICITADO:		

**EXPONE**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de proceso selectivo mediante concurso de méritos para la contratación laboral temporal de **UN AGENTE DINAMIZADOR/A DEL CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN ÁLORA ("CENTRO GUADALINFO")**, y reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

**SOLICITA**

Tomar parte en el proceso selectivo reseñado, acompañando la documentación preceptiva señalada en las bases que regulan el presente proceso selectivo.

Álora,... de... de 200...

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA)

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA

D/D<sup>a</sup>.....  
con domicilio en... y DNI/NIF N<sup>o</sup> ..... declara bajo juramento o promete que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Álor a... de... de 200... Fdo: ...

**ANEXO III**

**AUTOBAREMACIÓN AGENTE DINAMIZADOR/A DEL CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN ÁLORA ("CENTRO GUADALINFO")**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**PUESTO SOLICITADO:**

**TOTAL DE PUNTOS BAREMADOS:**

**TITULACIÓN ACADÉMICA**

**PUNTOS**

Titulación universitaria relacionada con la disciplina de referencia :

Titulación de Bachillerato o F. P Grado Superior relacionada con la disciplina de referencia :

Otras titulaciones universitarias relacionadas con el puesto de trabajo:

Formación metodológica:



**FORMACIÓN COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO**

NOMBRE DEL CURSO	ENTIDAD	Nº HORAS	PUNTOS

**OBSERVACIONES :**

Empty rectangular box for observations.